



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA

CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE ABRIL DE 1931

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 153

RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 25 de los corrientes, disponiendo se proceda a la rectificación del Censo electoral, he tenido a bien ordenar que los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, entreguen inmediatamente a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, el padrón derivado del Censo de población de 1930; a cuyo efecto, aquellos que los hubieren entregado en la Sección provincial de Estadística, deberán recogerlos por sí o mediante persona debidamente autorizada, y si en algún municipio no se hubiere formado se sustituirá por el de 1924 con sus respectivos apéndices hasta el de 1929, inclusive, y en este caso, los Presidentes de las Juntas municipales podrán solicitar los antecedentes que estimen necesarios del Censo de población de 1930, de la mencionada oficina de Estadística.

Soria 29 de Abril de 1931.

El Gobernador,
MARIANO JOVEN

MINISTERIO
DE CULTURA

